

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Noviembre 23 de 2021.

007-2019-00775

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por LUZ MARINA BUOTRAGO HINCAPIE en contra de COLPENSIONES, de conformidad con el artículo 446 del CGP, y al encontrar correctamente liquidado el crédito presentado por la parte ejecutante y puesta en conocimiento el 17 de agosto de 2021, la misma se **aprueba**.

Notifíquese,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ.

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 130 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>24 DE NOVIEMBRE DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaría</p>
--